

p. favor
eswar @ 23/08/2012

45196

E&T S.A. EQUIPO Y TRANSPORTE

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE MATERIALES PÉTREOS
RESOLUCIÓN N° 04Q.IJ 0545-2004 R.U.C. 1791920201001
SANTO DOMINGO – ECUADOR



Santo Domingo, 20 de agosto del 2012.

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

ccc
OK
EB
12/8/12

La Compañía E&T S.A. EQUIPO Y TRANSPORTE con número de expediente 151182 a usted se dirige para comunicar las siguientes transferencias de acciones

CEDENTE

a.- NOMBRES: URIBÉ JEREZ
GUILLERMO ANIBAL
NACIONALIDAD: ecuatoriano
C.I. o RUC: 171038185-4
VALOR DE ACCIÓN; \$ 1.00
N° ACCIONES QUE CEDE: 1

CESIONARIO

NOMBRES: PINOS BENITEZ
SERGIO EDUARDO
NACIONALIDAD: ecuatoriano
C.I. o RUC: 171296825-2

De igual manera, Señor Superintendente; se me confiera cinco LISTAS ACTUALIZADAS DE LA NOMINA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA E&T S.A. EQUIPO Y TRANSPORTE.

Por la favorable atención que se de a la presente, anticipamos nuestro agradecimiento.

Transferencia
propuesta
EB

Atentamente,

Sr. Iván Mora Solórzano
GERENTE GENERAL



E&T S.A. EQUIPO Y TRANSPORTE

COMPañÍA DE TRANSPORTE DE MATERIALES PÉTREOS

RESOLUCIÓN N° 04Q.IJ 0545-2004 R.U.C. 1791920201001

SANTO DOMINGO – ECUADOR



CONTRATO PRIVADO DE TRANSFERENCIAS DE ACCIONES

En esta Ciudad y Cantón de Santo Domingo de la Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, hoy 03 de agosto del 2012; comparecen los señores: por una parte el señor **URIBE JEREZ GUILLERMO ANIBAL** con cédula de identidad N° 171038185-4; quien en adelante se le denominará el **CEDENTE**; y por otra parte, el señor **PINOS BENITEZ SERGIO EDUARDO** con Cédula de Identidad N° 171296825-2, quien en adelante se le denominara el **CESIONARIO**. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Santo Domingo y capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA .- El señor **URIBE JEREZ GUILLERMO ANIBAL** es accionista en la Compañía de Transporte Pesado, **E&T S.A. EQUIPO Y TRANSPORTE**, con domicilio en esta ciudad de Santo Domingo, por lo que es propietario de **UNA ACCION** ordinaria y normativa, liberadas, por el valor de un dólar americano cada una, equivalente a un capital suscrito y pagado de dos dólares americanos.

SÉGUNDA .- Con estos antecedentes, libre y voluntariamente el accionista **URIBE JEREZ GUILLERMO ANIBAL**, transfiere mediante cesión, **UNA ACCIÓN ORDINARIA, NORMATIVA Y LIBERADA**, de **UN DÓLAR AMERICANO**, a favor del **CESIONARIO** al señor **PINOS BENITEZ SERGIO EDUARDO**.

TERCERA .- El precio que paga el cesionario señor **PINOS BENITEZ SERGIO EDUARDO** a favor del cedente señor **URIBE JEREZ GUILLERMO ANIBAL**, es el de **UN DÓLAR AMERICANO**, dinero en efectivo que los reciben a su entera satisfacción, sin tener que reclamar nada en lo posterior por este concepto.

CUARTA .- Los comparecientes, se ratifican en todo el contenido de este contrato y en caso de controversia, se someten en juicio Verbal Sumario, ante los jueces de lo Civil de esta provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, para lo cual renuncian fueron y domicilio.

Están dispuestos a reconocer sus firmas y rúbricas luego de la suscripción de este contrato.

Atentamente,

Sr. Uribe Jerez. Guillermo Aníbal
C.I. 171038185-4
CEDENTE

Sra. Yaguacne Girón Roció del Cisne
C.I. 171431472-9
CONYUGE

Sr. Pinos Benítez Sergio Eduardo
C.I. 171296825-2
CESIONARIO

Dirección.: Av. Los Colonos entrada al Búa (Centro Comercial la Magdalena)
Santo Domingo – Ecuador Teléfono 3790-003

DILIGENCIA: RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.-

DOCTORA GLADYS ANDRADE PACHAY, NOTARIA UNICA DEL CANTÓN YAGUACHI, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO DIECIOCHO DEL NUMERAL NUEVE DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE: QUE LAS FIRMAS Y RUBRICAS QUE CONSTAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A LOS SEÑORES: GUILLERMO ANIBAL URIBE JEREZ, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1710381854, ROCIO DEL CISNE YAGUACHE GIRON, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1714314729, Y SERGIO EDUARDO PINOS BENITEZ, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1712968252, CUYOS DOCUMENTOS PUBLICO SE ME EXHIBIERON.-

YAGUACHI, 09 DE AGOSTO 2012

Glady's Andrade P.
Dra. Gladys Andrade P.
NOTARIA DEL CANTÓN YAGUACHI



Eugenio Vélez Marulú
NOTARIO DEL CANTÓN YAGUACHI

DOY FE: que esta copia concuerda con el documento que me fue presentado.

13 ABO 2012
Eugenio Vélez Marulú
Notario Tercero Santo Domingo